

ESTUDIOS OFICIALES DE DOCTORADO (RD 778/1998) (Antiguo Plan de Estudios en Proceso de Extinción)

I.) PROGRAMAS DE DOCTORADO (PERÍODO DE INVESTIGACIÓN: TRABAJOS)

1. SOLICITUD DE ADMISIÓN Y/O CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS: PLAZO

(Antiguos estudiantes que deseen continuar sus estudios y/o, excepcionalmente para los casos establecidos, alumnos con traslado de expediente).

Con el período de docencia “extinguido”, y al ser este curso académico el segundo y último año de extinción del período de investigación, los alumnos que inicien, o continúen, este período deberán matricularse, obligatoriamente, de la totalidad de los 12 créditos. Dado que será el último año en el que se impartan los trabajos del período de investigación, los alumnos que al finalizar el curso académico no hubieran completado los 12 créditos, mínimos, exigidos no podrán continuar sus estudios en estos Programas de Doctorado ni presentarse a la prueba de suficiencia investigadora.

Durante este curso habrá dos últimas convocatorias ordinarias para realizar las pruebas o exámenes de suficiencia investigadora cuya superación conlleva la obtención del Diploma de Estudios Avanzados. A estas convocatorias podrán presentarse, previa solicitud de los interesados, todos aquellos alumnos que habiendo estado matriculados en el mismo Programa de Doctorado y superado los 32 créditos, mínimos, exigidos en los Programas de Doctorado no se hubieran presentado anteriormente a esta prueba, o los alumnos que habiéndose presentado a la misma hubieran suspendido.

En el Período de Investigación no se admitirán, ni podrán matricularse, “alumnos nuevos”, ni tampoco se aceptarán estudiantes con traslado de expediente para continuar en este período. Solamente se admitirán, y podrán matricularse, alumnos que ya hubieran estado matriculados en el mismo Programa de Doctorado y hubieran superado el Período de Docencia. No se admitirán alumnos procedentes de otros Programas, salvo que correspondan a un área de conocimiento afín.

Los interesados deberán solicitar la admisión y/o continuación de estudios, exclusivamente por Internet, mediante el impreso electrónico disponible en el servidor web de la UNED (<http://www.uned.es/>), y siguiendo las instrucciones que se indiquen en el mismo.

El plazo para presentar las solicitudes será del 3 al 21 de octubre de 2011.

2. PLAZO PARA RESOLVER LAS SOLICITUDES DE ADMISIÓN Y/O CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS

El plazo para resolver las solicitudes de admisión, y/o continuación de estudios, por los Departamentos responsables, será **del 24 de octubre al 4 de noviembre de 2011.**

3. PLAZO DE MATRÍCULA

El plazo para formalizar la matrícula será **del 7 al 30 de noviembre de 2011.**

Los interesados deberán formalizar la matrícula, únicamente, mediante el impreso electrónico disponible en el servidor web de la UNED (<http://www.uned.es/>), y siguiendo las instrucciones que se indiquen en el mismo.